

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, mediante escrito original presentado junto con dos copias ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 1 de julio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—53.510.

#### PALMA DE MALLORCA

##### *Corrección de errores*

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de septiembre de 2006 correspondiente al Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, autos 352/2006 se han detectado los siguientes errores:

Donde dice: «por auto de 11 de julio de 2005», debe decir: «por auto de 11 de julio de 2006». Donde dice: «Palma de Mallorca, 11 de julio de 2005», debe decir: «Palma de Mallorca, 11 de julio de 2006».

Palma de Mallorca, 6 de septiembre de 2006.—53.138.

#### PALMA DE MALLORCA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 306/06, por auto de 25 de julio de 2006, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Trasdos Ingeniería Geológica, Sociedad Limitada, con CIF B-57304933 y con domicilio en calle Capitán Ramonell Boix, 38, de Palma.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo el Día de Baleares.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 25 de julio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—53.074.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 326/06 se ha dictado en esta fecha por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de la mercantil Parcnatur Mobiliario Urbano y Juegos Infantiles Sociedad Limitada, con CIF B-96981733, y domicilio en Rocafort (Valencia) calle Dr. José López-Trigo, número 1, bajo, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a Don José Andreu Llópez, Economista-Auditor y Censor Jurado de Cuentas, con despacho profesional en Valencia, calle Martínez Cubells, 4 planta 3.ª, puerta 5.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—52.916.

#### ZARAGOZA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 1285/2005-A se ha dictado el 05/07/06 sentencia declarando la conclusión del concurso de Franveva, S.L. en liquidación por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2. En dicha sentencia, se ha acordado el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, quedando responsable del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Zaragoza, 24 de julio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—53.135.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal D.P.P.: 23/31/04 seguido a D. Juan Pedro Hernández González por un delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 101 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Sentencia Absolutoria, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—53.160.

## ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las Diligencias Preparatorias 23/30/04 se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas D. Jonathan Carrasco Fernández, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.—Comandante Auditor, Secretario Relator, D. Joaquín Gil Honduvilla.—53.161.

#### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Julio César Gallardo Chico, hijo de Julio y de María del Mar, natural de Palencia, nacido el 22 de enero de 1984, con documento nacional de identidad número 72.140.024-H, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 43/10/04, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 7 de septiembre de 2006.—El Auditor Presidente, don Juan Ramón Solís Galera.—53.259.